

DE REFORMA AL DECRETO N°. 71-98, REGLAMENTO DE LA LEY N°. 290 Y SUS REFORMAS, "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO"

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa
DECRETO EJECUTIVO N°. 45-2014, aprobado el 26 de agosto de 2014

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 164 del 29 de agosto de 2014

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política
HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE REFORMA AL DECRETO N°. 71-98, REGLAMENTO DE LA LEY N°. 290 Y SUS REFORMAS, "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO".

Artículo 1. En materia de la estructura de la Presidencia de la República, se adiciona el numeral 1.17 al artículo 4 del Decreto N°. 71-98 y sus reformas "Reglamento de la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el que se leerá así :

"Artículo 4. Estructura. Para el adecuado funcionamiento, la Presidencia de la República se estructura en:

1. Asesores del Presidente de la República:

... 1.17. Asesor del Presidente de la República para Asuntos de la Federación Rusa y Bielorrusia".

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintiséis de Agosto del dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra**. Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**. Secretario Privado Para Políticas Nacionales.